

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 173-2021-GOB

Huacho, 28 de abril de 2021

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 082-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2021; el Informe N° 0062-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 26 de abril de 2021; el Memorando N° 0870-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de abril de 2021; el Memorandum N° 0544-2021-GRL/SG, de fecha 28 de abril de 2021; el Memorando N° 0873-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de abril de 2021; y el Informe N° 0521-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de abril de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, mediante el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR. Asimismo, en el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas

02 JUN. 2021

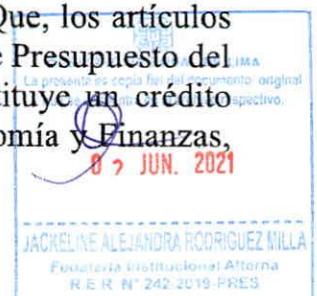
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA  
Fedataria Institucional Alternativa  
R.R. N° 242 2019-PRES

se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine”.

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, señala lo siguiente: autorizar de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar, de manera complementaria, las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la enfermedad causada por la COVID-19; para lo cual, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Salud a solicitud de este último; asimismo, el Ministerio de Salud, previo a la referida solicitud de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, consolida y valida el requerimiento realizado por las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.

Que mediante los Oficios N°s. 1817-2021-SG/MINSA y 0622-2021-OGPPM-OP/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la continuidad del otorgamiento de la cobertura del seguro de vida al personal de la salud, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 278 y 284-2021-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 160-2021-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0436-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), señala la estimación del costo para el financiamiento de la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas y en veinticinco Gobiernos Regionales; Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas,



destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 373 555 330,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021; y, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 942 764,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, para financiar, la continuidad del otorgamiento de la cobertura del seguro de vida a favor del personal de la salud, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, en el numeral 1.1, *autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 373 555 330,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:* autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima hasta por la suma de S/ 13,787,003.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de la contratación de personal CAS COVID", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual las Unidades Ejecutoras de Salud procedieron a incorporar en su presupuesto institucional.



Que, en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, en el numeral 1.2, menciona que: *“Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego y unidad ejecutora, se consignan en el Anexo “Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de la contratación de personal CAS COVID”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...)”*.

Que, mediante numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, se establece que *“Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;* por ende, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala que, *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; por consiguiente, en el artículo 3 del referido Decreto Supremo, señala que, los recursos de la Transferencia de Partidas que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;*

Que, con el Informe N° 0062-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS de fecha 26 de abril del 2021, elaborado por la Oficina de Presupuesto, señala que, en virtud al Decreto Supremo N° 082-2021-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de los recursos a nivel de Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo adjunto; esta Oficina opina que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, la Transferencia de Partidas de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 13,787,003.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021.



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 0870-2021-GRL/GRPPAT y 0873-2021-GRL/GRPPAT, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2021-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 13,787,003.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 082-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 463: Gobierno Regional de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 13,787,003.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA**



UNIDAD EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III  
LIMA NORTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO  
Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 188.956,00

TOTAL ACTIVIDAD 188.956,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400 188.956,00

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSPITAL  
HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS  
BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO  
Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 1.156.729,00

TOTAL ACTIVIDAD 1.156.729,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 1.156.729,00

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE  
SALUD CAÑETE-YAUYOS



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 852.632,00

**TOTAL ACTIVIDAD 852.632,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 402 852.632,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 1.203.170,00

**TOTAL ACTIVIDAD 1.203.170,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 1.203.170,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE.SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



**GASTOS CORRIENTES**

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

6.892.752,00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**6.892.752,00**



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404**

**6.892.752,00**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 405 REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**



**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

**: 9002**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD**

**: 5006269**

**PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 1. Recursos Ordinarios**

**GASTOS CORRIENTES**

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1.424.281,00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**1.424.281,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405**

**1.424.281,00**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 406 REGION LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA-MALA**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

**: 9002**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD**

**: 5006269**

**PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 1. Recursos Ordinarios**

**GASTOS CORRIENTES**

2 Gastos Presupuestarios



2.3 Bienes y Servicios 301.876,00

**TOTAL ACTIVIDAD 301.876,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406 301.876,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 1.045.313,00

**TOTAL ACTIVIDAD 1.045.313,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407 1.045.313,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios



TOTAL ACTIVIDAD

721.294,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408

721.294,00

TOTAL PLIEGO 463

13.787.003,00

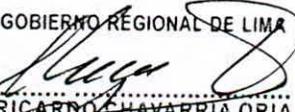
**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000046

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.S. 082-2021-TRANSFERENCIA FINANCIAMIENTO CONTINUIDAD CAS COVID

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	188,956
3999999									SIN PRODUCTO	0	188,956
5006269									PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	188,956
00									RECURSOS ORDINARIOS	0	188,956
5	2.3								BIENES Y SERVICIOS	0	188,956
<b>TOTAL</b>										<b>0</b>	<b>188,956</b>





### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000046

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS [001287]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA QUE SE RECIBE SEGUN DS N°082-2021-EF, PARA LA CONTINUIDAD DE CAS COVID-19 DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO 2021

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						0	852,632
3999999	SIN PRODUCTO						0	852,632
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS						0	852,632
00	RECURSOS ORDINARIOS						0	852,632
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0	852,632	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>852,632</b>	



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000047

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

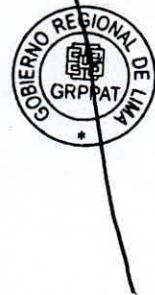
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : DU N°82-2021-EF PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS COVID (ABR A JUN 2021)

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	1,203,170
3999999									0	1,203,170
5006269									0	1,203,170
00									0	1,203,170
5	2.3								0	1,203,170
TOTAL									0	1,203,170



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000050

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD [001289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.S N° 082-2021-EF, PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL D.L. N° 10 57

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0		6,892,752
	39999999					0		6,892,752
		5006269				0		6,892,752
			00			0		6,892,752
				5	2.3			6,892,752
TOTAL							0	6,892,752



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000053

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : INCOR PRESUP DS 082-2021-EF (FINANCIAR C.A.S. ABRIL MAYO JUNIO)  
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 28/04/2021  
DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							0	1,424,281
3999999	SIN PRODUCTO							0	1,424,281
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS							0	1,424,281
00	RECURSOS ORDINARIOS							0	1,424,281
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	1,424,281	
TOTAL							0	1,424,281	



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000034

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL DEL DECRETO SUPREMO N° 082-2021-EF

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	301,876	
	3999999					0	301,876	
		5006269				0	301,876	
			00			0	301,876	
				5	2.3		0	301,876
TOTAL							0	301,876



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000050

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL DU 082-2021-EF ART 1.1 (CONTINUIDAD PERSONAL CAS COVID)

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						0	1,045,313
3999999	SIN PRODUCTO						0	1,045,313
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS						0	1,045,313
00	RECURSOS ORDINARIOS						0	1,045,313
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0	1,045,313	
TOTAL						0	1,045,313	



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000058

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRI [001404]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 173-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN MARCO AL D.S. 082-2021-EF - CONTINUIDAD CAS

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	721,294
	3999999								0	721,294
		5006269							0	721,294
			00						0	721,294
				5	2.3				0	721,294
TOTAL									0	721,294

